

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PARA VOLUNTARIOS
Declaración de divulgación y aviso
en conformidad con la Ley de Reportes Crediticios Justos

En relación con su solicitud de voluntario y para otros propósitos voluntarios, la Diócesis de Reno puede buscar información de antecedentes sobre usted en una agencia de reportes para los consumidores. Esta información será en forma de reportes al consumidor.

Agencia de Reportes al Consumidor

Hay muchos tipos de "Agencias de Reportes para el consumidor" (CRA's) (Por sus siglas en Ingles). Las regulaciones federales requieren que utilicemos el término "Agencia de Reportes a los Consumidores" en nuestros formularios de verificación de antecedentes, lo que significa que una compañía externa que ayuda a copilar los reportes que las organizaciones pueden usar para tomar decisiones con respecto a la elegibilidad de un empleado o voluntario para servir. En este caso, la Agencia de Reportes a los Consumidor es nuestro proveedor de verificación de antecedentes penales.

Reportes para los Consumidores

Las compañías de verificación de antecedentes se consideran "agencias de reportes a los consumidores" y todos los reportes que proporcionan se consideran "Reportes a los consumidores", ya sea que incluyan o no informes de crédito. **Nuestras verificaciones de antecedentes NO incluyen reportes de crédito.** Los "Reportes a los consumidores" recopilados por la Diócesis generalmente incluyen información demográfica y de identificación, e información de registros públicos.

Estos reportes se pueden obtener en cualquier momento durante cualquier período en el que usted sea voluntario.

Los reportes al consumidor incluyen cualquier información recopilada por una agencia de informes al consumidor relacionada con su carácter, reputación general y otras características que se espera que se usen para determinar si puede convertirse en un voluntario. Los reportes a los consumidores pueden incluir antecedentes penales y registros de conducir, entre otros recursos.

Trak-1, nuestro proveedor de verificación de antecedentes u otra agencia de reportes a los consumidores, obtendrá sus reportes para la Diócesis. Dado que estos reportes se obtienen de una agencia de reportes a consumidores de terceros, la Diócesis está cumpliendo con los requisitos de la Ley de Reportes justos crediticios.

Acepto haber recibido esta Declaración de Divulgación y Aviso

Firma

Fecha

Nombre impreso

Los documentos se pueden enviar por correo electrónico a EldaJ@catholicreno.org enviarse por correo a:

Elda Juarez

Diócesis de Reno

290 S. Arlington Ave

Reno, NV 89501

Enviar por fax al 1-775-284-4374 O entregar personalmente a Elda Juarez en la dirección anterior

DIVULGACIÓN CON RELACIÓN A LOS REPORTES DE ANTECEDENTES para voluntarios

El Obispo Católico Romano de Reno
290 S. Arlington Ave., Reno, NV 89501
775-329-9274

El Obispo Católico Romano de Reno obtendrá una verificación de antecedentes

Usted reconoce y entiende que, en conexión con su solicitud de voluntario con El Obispo Católico Romano de Reno (The Román Catholic Bishop of Reno) y _____ Parroquia, Escuela o el Cementerio Our Mother of Sorrows (incluido cualquier contratista de servicios independientes) o al decidir si modificar o dar continuidad a su voluntariado continuo, si es aceptado, podemos obtener un "reporte del consumidor y/o un "reporte de investigación al consumidor" sobre usted de Trak-1, una agencia de reportes al consumidor, o de cualquier tercero, en estricto cumplimiento tanto de la ley estatal como federal. Se requiere una verificación de antecedentes y la Diócesis se reserva el derecho de solicitar que se envíen las huellas dactilares.

Definición de un Reporte al Consumidor

Un reporte al consumidor es cualquier comunicación de información por parte de una agencia de reportes al consumidor respecto de su solvencia, su historial crediticio, su capacidad crediticia, su carácter, su reputación en general, sus características personales o su modo de vida, el que se usa o se espera que se use con la finalidad de que sirva como factor para establecer su elegibilidad actual y/o continua para fines voluntarios. Un término común para un informe al consumidor es "reporte de verificación de antecedentes".

Definición de un informe de investigación de antecedentes crediticios

Un reporte de investigación de antecedentes al consumidor se obtiene a través de entrevistas personales con personas que puedan conocer su carácter, su reputación en general, sus características personales o su modo de vida. Un informe de investigación de antecedentes al consumidor puede incluir, por ejemplo, llamadas a las referencias personales que usted proporcionó o conversaciones con antiguos supervisores o colegas de los lugares en los que usted trabajó.

Posible contenido de los reportes

Los reportes de los consumidores o los reportes de investigación de los consumidores pueden contener información de registros públicos que puede solicitarse o realizarse sobre usted incluso, pero sin limitación: crédito del consumidor, antecedentes penales, casos civiles en los que usted se haya visto involucrado, antecedentes de conducción, información actual sobre la cobertura de seguro de su vehículo automotor, antecedentes académicos, antecedentes laborales previos, antecedentes de reclamos de indemnización por accidentes laborales, datos de la seguridad social, antecedentes militares, registros de acreditaciones profesionales, registros de desalojos, pruebas de drogas, registros gubernamentales, entre otros.

Asimismo, usted entiende que estos reportes pueden incluir información sobre su experiencia junto con las razones de desvinculaciones laborales pasadas. También reconoce y entiende que se solicitará información de varias agencias federales, estatales, locales y de otro tipo que contiene información sobre sus actividades pasadas, y que se podrá obtener un reporte del consumidor que contenga lesiones y enfermedades, pruebas de detección de drogas u otros historiales clínicos e información médica solo después de que se le haya realizado una oferta tentativa de voluntariado.

Sus derechos como consumidor

Por este medio, se le notifica que tiene el derecho de realizar una solicitud oportuna de una copia del alcance y la naturaleza del reporte de investigación de antecedentes anterior y/o una copia completa de su reporte del consumidor contenido en los archivos de Trak-1 en el momento de su solicitud proporcionando la identificación debida.

Se le notifica además que, antes de negársele un puesto de voluntario basado total o parcial de la información obtenida en el reporte del consumidor, se le proporcionará una copia del reporte, el nombre, la dirección y el número de teléfono de la agencia de reportes al consumidor, y una descripción por escrito de sus derechos según la Ley de Reportes Crediticios Justos. La correspondencia a Trak-1 debe ser enviada a:

Trak-1 | Consumer Relations | 7131 Riverside Parkway | Tulsa, Oklahoma 74136
800-600-8999 | CustomerCare@trak-1.com

AUTORIZACION PARA OBTENER LA VERIFICACION DE ANTECEDENTES DEL VOLUNTARIO

Se requiere la siguiente información para que El Obispo Católico Romano de Reno y _____ Parroquia, Escuela, o el Cementerio Our Mother of Sorrows que obtengan un reporte de antecedentes al consumidor completo:

Nombre legal completo: _____
(Nombre, segundo nombre completo, apellido)

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Número de seguro social: _____ Fecha de nacimiento*: _____

Número de licencia de conducir: _____ Fecha de expedición: _____ Fecha de Expiración: _____

Otros nombres anteriores (alias, nombres de soltera, nombres de casada, apellidos, Etc.) _____

Teléfono: _____

Su firma a continuación indica lo siguiente:

- 1) Usted autoriza, sin reservas, a Trak-1 o a cualquier otra parte a obtener y/o proporcionar al Obispo Católico Romano de Reno y _____ Parroquia, Escuela o al Cementerio Our Mother of Sorrows cualquier registro o información a la que se hace referencia en la declaración de divulgación proporcionada para fines relacionados con el voluntariado;
- 2) Usted autoriza la obtención continua de cualquier registro o información, reportes y registros en cualquier momento durante su relación con el Obispo Católico Romano de Reno y _____ Parroquia, Escuela o al cementerio Our Mother of Sorrows en la medida que la ley lo permita.
- 3) Usted autoriza el uso de un fax o una fotocopia de esta autorización como si esta tuviera la misma autoridad que el original.
- 4) Usted autoriza y solicita, sin reservas, a cualquier empleador actual o anterior, escuela, departamento de policía, institución financiera, división de vehículos motorizados, agencia de reportes al consumidor u otra entidad, persona o agencia que tenga conocimiento sobre usted para proporcionar al Obispo Católico Romano de Reno y _____ Parroquia, Escuela o al Cementerio Our Mother of Sorrows, y / o Trak-1 con cualquier y toda la información de fondo en su poder con respecto a usted para estos fines voluntarios declarados;
- 5) Usted entiende y acepta que, en relación con su solicitud de voluntario, la información de su reporte al consumidor, ya sea de investigación o de otro tipo, puede ser compartida y / o revisada por todas las partes pertinentes involucradas en el proceso de contratación;
- 6) Ha leído y entiende completamente la divulgación anterior y esta autorización.
- 7) Usted certifica que toda la información que ha proporcionado en este formulario es verdadera, completa, correcta y exacta.
- 8) Usted certifica que ha recibido, revisado y entendido el "resumen de sus derechos según la Ley de Reporte Crediticio Imparcial (Artículos 1681 y ss. del Título 15 del U.S.C.)" publicado por la Comisión de Comercio Federal para ayudarlo a conocer sus derechos.

Firma del cliente: _____ Fecha: _____

* Esta información se utilizará para fines de verificación de antecedentes únicamente.

Marque esta casilla si usted es un postulante de Minnesota, Oklahoma o California, y si desea recibir una copia de su reporte de antecedentes crediticios, en caso de que se obtenga uno. Para los postulantes de **California** únicamente: se le enviará una copia de su informe al empleador al que se hace referencia anteriormente en un plazo de tres días a partir de la fecha de recepción por parte del empleador. Para los postulantes de **Minnesota** únicamente: la agencia de informes crediticios proporcionará una copia de su informe crediticio dentro de las 24 horas de proporcionárselo al empleador mencionado arriba. Para los postulantes de **Oklahoma** únicamente: la agencia de informe s crediticios les proporcionará una copia de su reporte al consumidor.

APLICANTES DE CALIFORNIA: en conformidad con el Código Civil § 1786.22 de California, usted puede ver el archivo que mantiene sobre usted Trak-1 durante el horario de oficina normal. También puede obtener una copia de este archivo, ya sea personalmente o por correo, presentando la debida identificación y pagando los costos de los servicios de duplicación. También puede recibir un resumen del archivo por teléfono proporcionando la identificación adecuada. Trak-1 debe contar con personal capacitado para explicarle su archivo y cualquier información codificada contenida allí. Puede presentarse en persona únicamente o con otra persona de su elección, siempre que esta persona adicional proporcione la debida identificación.

La sección 1786.16(2) del Código Civil de California exige que un aplicante o un empleado actual firme una divulgación y una autorización por separado cada vez que se realice una verificación de antecedentes para fines de empleo. Este requisito no se aplica en situaciones en las que el empleador tiene una sospecha de infracción o de conducta inapropiada relacionada con un empleado actual.

POSTULANTES DE MAINE: de conformidad con la ley estatal de Maine, § 1317(2), se requiere que Trak-1 vuelva a investigar toda controversia que involucre a un consumidor planteada por un consumidor que resida en el estado de Maine dentro de los 21 días calendario de la notificación de la disputa por parte del consumidor.



Resumen de Derechos de Nevada

NEVADA RESUMEN DE DERECHOS

Para los residentes de Nevada:

Usted tiene ciertos derechos en virtud del Capítulo 598C de los Estatutos Revisados de Nevada, cuyo resumen se incluye a continuación. Es posible que tenga derechos adicionales en virtud de la Ley federal de informes justos de crédito. “Reporte del consumidor” significa cualquier comunicación, escrita u oral, realizada por una agencia de reportes con respecto al historial de pagos de un consumidor en particular, incluida la información sobre solvencia crediticia, solvencia crediticia o capacidad de crédito, que está destinada al uso presente o futuro, total o parcialmente. para ser un factor en la determinación de la elegibilidad del consumidor para el crédito o seguro que se usará principalmente para fines personales, familiares o domésticos, fines relacionados con el empleo, o cualquier otro propósito autorizado de conformidad con la Ley de informes justos de crédito.

Una agencia de reportes puede proporcionar un informe del consumidor sobre usted para una extensión de crédito que no inició solo si la transacción contemplada representa de una oferta crédito firme para usted y cumple con los criterios específicos determinados por el usuario, o si no ha solicitado que el nombre y la dirección se excluyen de cualquier lista que se proporcione para tal fin.

Una persona no debe obtener un informe del consumidor para revender o divulgar el informe o la información contenida en el informe, a menos que la persona revele a la agencia de informes que proporcionó originalmente el reporte la identidad del usuario final previsto del informe o información, y los únicos Fines para los que se utilizará la información.

Una agencia de informes no debe incluir información médica en sus archivos. Si una persona toma una acción adversa contra usted basada en un reporte del consumidor de una agencia de informes, la persona le notificará la acción tomada; proporcionarle el nombre y la dirección de la agencia de informes; e informarle de su derecho a obtener una copia del informe del consumidor de la agencia.

Al recibir su solicitud de divulgación, y la información suficiente para identificarlo, una agencia de informes deberá revelar de manera clara y precisa la naturaleza y el contenido de la información en sus archivos que se relaciona con usted en el momento de la solicitud, y divulgar los nombres de los Fuentes institucionales de información. Si lo solicita, la agencia de informes deberá proporcionar una copia legible del informe del consumidor, divulgar el nombre de cada persona que haya recibido de la información de la agencia de informes que lo concierne dentro de los 2 años anteriores para fines de empleo, promoción, reasignación o retención como un empleado; o dentro de los 6 meses anteriores para cualquier otro fin.

Si cuestiona la exactitud de la información contenida en los archivos de la agencia de informes, la agencia de informes deberá notificar a las fuentes institucionales de la información dentro de los 5 días hábiles, y tan pronto como sea razonablemente posible, pero a más tardar a los 30 días, completar una nueva investigación. de la exactitud de la información, a menos que se determine que la disputa es frívola o irrelevante. Si la agencia de informes determina que la disputa es frívola o irrelevante, la agencia de informes debe notificarlo. Si la agencia de informes determina que la información es incorrecta o no se puede verificar, corregirá sus archivos y se lo notificará. No se reinsertará ninguna información eliminada a menos que: (1) la persona que proporciona la información utilice procedimientos razonables para garantizar la máxima precisión posible de la información; y (2) la agencia de informes lo notifica dentro de los 5 días hábiles posteriores a la reinsertación y le ofrece la oportunidad de agregar a su archivo su propia declaración breve en la que se disputa o se agrega a la información.

Una agencia de informes debe purgar periódicamente sus archivos y, después de la depuración, no debe revelar las quiebras cuyas fechas de adjudicación preceden al informe por más de 10 años. Un informe de adjudicación debe incluir, si se conoce, el capítulo del Título 11 del Código de los Estados Unidos bajo el cual surgió el caso. Salvo que se disponga lo contrario en un estatuto específico, una agencia de informes también purgará cualquier otro juicio civil, informes de procedimientos penales u otra información adversa que preceda al informe por más de 7 años. Usted tiene el derecho de iniciar una acción civil contra cualquier persona que intencional o negligentemente no cumpla con cualquier requisito impuesto bajo el subtítulo de la ley del estado de Nevada que se describe anteriormente.

Derechos de la congelación de seguridad de los consumidores de Nevada

Usted tiene el derecho de colocar una congelación de seguridad en su archivo que prohibirá que una agencia de informes divulgue cualquier información en su archivo sin su autorización expresa. Un congelamiento de seguridad debe ser solicitado por escrito por correo certificado. El bloqueo de seguridad está diseñado para evitar que una agencia de informes publique su informe de consumidor sin su consentimiento. Sin embargo, debe tener en cuenta que el uso de una congelación de seguridad para controlar quién tiene acceso a la información personal y financiera en su archivo puede demorar, interferir o prohibir la aprobación oportuna de cualquier solicitud o solicitud posterior que realice con respecto a un nuevo préstamo, crédito, hipoteca, seguro, servicios o pagos gubernamentales, alquiler de viviendas, empleo, inversión, licencia, teléfono celular, servicios públicos, firma digital, transacción con tarjeta de crédito por Internet u otros servicios, incluida una extensión de crédito en el punto de venta. Cuando coloca una congelación de seguridad en su archivo, se le proporcionará un número de identificación personal o contraseña para usar si decide eliminar la congelación de seguridad de su archivo o autorizar la publicación temporal de su informe del consumidor para una persona específica o un período posterior la congelación de seguridad está en su lugar. Para proporcionar esa autorización, debe ponerse en contacto con la agencia de informes y proporcionar todo lo siguiente:

1. Suficiente identificación para verificar su identidad.
2. Su número de identificación personal o contraseña proporcionada por la agencia de informes.
3. Una declaración de que elige eliminar la congelación de seguridad de su archivo o que autoriza a la agencia de informes a publicar temporalmente su informe del consumidor. Si autoriza la publicación temporal de su informe del consumidor, debe nombrar a la persona que va a recibir su reporte del consumidor o el período para el cual su informe del consumidor debe estar disponible.

Una agencia de informes debe eliminar el bloqueo de seguridad de su archivo o autorizar la publicación temporal de su informe del consumidor a más tardar 3 días hábiles después de recibir la información anterior.

La congelación de seguridad no se aplica a ciertas personas, incluida una persona o agencias de cobro que actúan en nombre de una persona, con la que tiene una cuenta existente que solicita información en su informe del consumidor con el fin de revisar o cobrar la cuenta.